

NORMATIVA ACCESOS

TEATRO EGALEO DE LEGANÉS (MADRID)

NORMAS DE ACCESO PARA LOS ESPECTADORES SWUB VI



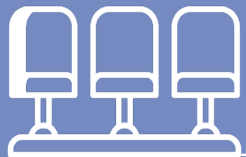
EL TEATRO EGALEO NO DISPONE DE CONSIGNA.



SEGÚN EL RD 2816/1982, EN SU ARTÍCULO 59, NO SE PERMITE EL ACCESO AL TEATRO CON OBJETOS VOLUMINOSOS, CARRITOS DE NIÑOS U OTROS OBJETOS QUE PUDIESEN CONSTITUIR UN OBSTÁCULO EN CASO DE EVACUACIÓN.



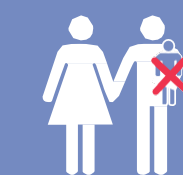
EL USO INDEBIDO O DE FORMA NO AUTORIZADA O IRREGULAR DE LA ENTRADA SUPONDRÁ SU RETIRADA POR PARTE DEL PERSONAL DEL EVENTO.



EL TITULAR DE UNA ENTRADA PODRÁ ACCEDER ÚNICAMENTE A ZONA REFLEJADA EN LA MISMA, QUEDANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO OCUPAR UNA ZONA DIFERENTE.



LOS ESPECTADORES DEBERÁN CONSERVAR SU ENTRADA (DIGITAL O FÍSICO) Y MOSTRARLO A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD (EMPLEADOS DE LA SWUB, POLICÍA O SEGURIDAD PRIVADA). EN CASO DE NO DISPONER DE LA MISMA, PODRÁ SER EXPULSADO DEL TEATRO.



SEGÚN EL RD 203/2010, EN SU ARTÍCULO 17, CADA ESPECTADOR DEBE PORTAR UNA ENTRADA INDIVIDUAL, QUEDA POR TANTO PROHIBIDO EL ACCESO CON NIÑOS EN BRAZOS SIN UNA ENTRADA, DENEGANDO EL ACCESO A QUIEN ASÍ PROCEDA.

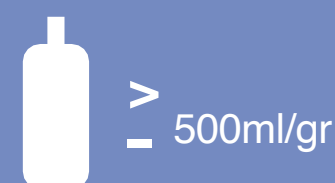


EL EVENTO PODRÁ RECLAMAR EN LOS ACCESOS AQUELLOS DOCUMENTOS O APLICAR AQUELLAS MEDIDAS QUE LA NORMATIVA VIGENTE PUDIERA IMPONER PARA EL ACCESO A RECINTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.



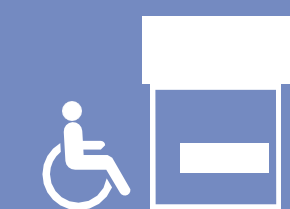
UNA VEZ QUE EL ESPECTADOR ACCEDA AL ESTADIO, NO PODRÁ VOLVER A ENTRAR. NO ESTARÁ PERMITIDA LA ENTRADA AL RECINTO DESDE EL MOMENTO EN EL QUE SE RETIREN LOS ELEMENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO.

RECORDAMOS A LOS ESPECTADORES QUE, SI ABANDONAN EL ESTADIO SIN LEER SU TÍTULO DE ACCESO EN EL TORNO DE SALIDA, NO PODRÁN VOLVER A ACCEDER AL ESTADIO PARA ESTE EVENTO POR NORMATIVA DE CONTROL DE AFORO.



SEGÚN EL RD 203/2010, QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE BEBIDAS O ALIMENTOS EN ENVASES DE METAL, VIDRIO, CERÁMICA, MADERA O MATERIALES SIMILARES, CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE SUPERE EN VOLUMEN/PESO MÁS DE 500 MILILITROS/GRAMOS Y/O QUE PUEDAN SER UTILIZADOS COMO ELEMENTOS ARROJADIZOS, EN CASOS INFERIORES A 500 ML PODRÁN ACCEDER PERO SIN EL TAPÓN.

TAMBIÉN QUEDA PROHIBIDA LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE BEBIDA ALCOHÓLICA, ASÍ COMO ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES, SUSTANCIAS ANÁLOGAS O ESTAR BAJO SUS EFECTOS.



LOS SEÑORES ESPECTADORES QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA SOLO PODRÁN ACCEDER A LAS ZONAS DEL ESTADIO HABILITADAS AL EFECTO (CON LA CORRESPONDIENTE ENTRADA DE LA ZONA).



EL ÚNICO DOCUMENTO DE ENTRADA VÁLIDO ES EL EXPEDIDO POR LA PLATAFOR TICKETEANDO.ES.

EL EVENTO SWUB VI DE CALISTENIA COMUNICA A SUS SEGUIDORES QUE NINGUNO DE LOS SÍMBOLOS O BANDERAS QUE INCITEN AL ODIPODRÁN SER INTRODUCIDOS EN EL TEATRO EGALEO, CUANDO SE TRATE DE SIMBOLOGÍA MOTIVO DE SANCIÓN POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

LA INTRODUCCIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS SÍMBOLOS O SUS SEMEJANTES EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE CONLLEVARÁ LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO LA APERTURA DE UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA SOCIAL DE LA SWUB.

LOS ESPECTADORES DARÁN CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS PUBLICADO EN WWW.STREETWORKOUTULTIMATEBATTLES.COM



SE PROHÍBE FUMAR DENTRO DEL RECINTO ASÍ COMO HACER USO DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS O DE VAPEADORES. LEY 28/2005, MODIFICADA POR LEY 42/2010.



PROHIBIDO ANIMALES DOMÉSTICOS. ART. 3 LEY 7/2023 BIENESTAR ANIMAL.

